

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el anterior memorial en el que el abogado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SARAZA, aclara la cesión del crédito presentada el día 20 de septiembre de 2022, y que celebró BANCOLOMBIA SA a favor del FICEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA (Cuaderno 1- archivo 028 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 19 de mayo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto acepta cesión del crédito
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Bancolombia SA Nit 890.903.936-8
Demandado	: Julián Jiménez Gallego CC N° 7.537.172
Radicado	: 630014003007-2021-00075-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, considerando lo manifestado por el abogado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SARAZA, aceptará la cesión del crédito que se ejecuta, efectuada por BANCOLOMBIA SA en favor del FICEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA de acuerdo con lo solicitado, a quién, en adelante, se tendrá como ejecutante.

Finalmente, se reconocerá personería al doctor GONZÁLEZ SARAZA, conforme se solicitó en el escrito de cesión.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre BANCOLOMBIA SA y el FICEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, identificado con el Nit 830.054.539-0.

**SEGUNDO:** TÉNGASE como parte ejecutante dentro de las presentes diligencias, al FICEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA identificado tributariamente con el Nit 830.054.539-0, como cesionario de los derechos de crédito que le correspondan a la sociedad BANCOLOMBIA SA.

**TERCERO:** RECONOCER personería al abogado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SARAZA para actuar en nombre y representación del FICEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, conforme se solicita en el escrito de cesión realizada a favor de dicho patrimonio (Cuaderno 1-archivo 026 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 086 DE MAYO 23 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1708bf5f7f6a829d5bbb3d0ad3dfe8443d11a1ab245d0e3cceb163b2a9b8d2c3

Documento generado en 18/05/2023 05:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>